



Ciudad de México a 14 de Febrero de 2023

ULM-TOL-00028-2023

DELTA T LLC
2348 INNOVATION DR.
LEXINGTON, KY, 40511-8514. USA.

Estimado: Jim Flickinger

En referencia a su escrito en el cual se solicita se realice un análisis técnico al producto para determinar si éste se encuentra dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014 – “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad”. Le comunico que de acuerdo con la información técnica provista por usted a este Organismo de Certificación de producto (acreditación ema No. 57/11), que corresponde al producto denominado como:

NOMBRE O DESCRIPCION DEL PRODUCTO: ENFRIADOR EVAPORADOR.

MARCA: Big Ass Fans, Delta T LLC

MODELO Y/O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: F-EV1-1001S75V60, F-EV1-1001K2S75V60, F-EV1-1801, F-EV1801K2, F-EV1-3601, F-EV1-3601K2, F-EV1-5001, F-EV1-5001K2, E-350-2001, E-400-3601

FRACCIÓN ARANCELARIA: 8479.60.01

PAIS DE ORIGEN : USA

PAIS DE PROCEDENCIA: USA

Se emite la siguiente:

OPINION TECNICA

NOM-003-SCFI-2014 – ““Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad”, establece en el capítulo 2. Campo de aplicación:

2.1.- La presente norma oficial mexicana aplica a los productos eléctricos que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores y autogeneración, en corriente alterna y/o corriente continua, con una tensión nominal hasta 1 000 V en corriente alterna y de hasta 1 500 V en corriente continua.

2.3 Excepciones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma oficial mexicana:

2.3.1

2.3.5 Productos eléctricos exceptuados en las normas mexicanas particulares de productos señaladas en el capítulo 7 de esta norma oficial mexicana.

Refiriéndose al capítulo 7 de la NOM-003-SCF-2014, en la sub-cláusula 7.2 para aparatos electrodomésticos, se establece que el cumplimiento se debe hacer en la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012 en conjunto con su norma particular

UL de México S.A de C.V.

ULID-007351 (DCS: 42-IC-F0877)

Blas Pascal 205 Piso 2, Col. Los Morales, Miguel Hidalgo, 11510, Ciudad de México.

Rev.: 2.0

T: 52 55 3000 5400 / W:UL.com



indicada en el Apéndice J, para ventiladores, la norma particular aplicable es la NMX-J-521/2-80-ANCE-2014. Para ambas normas se indica la exclusión siguiente:

NMX-J-521/1-ANCE-2012 & NMX-J-521/2-80-ANCE-2014

1. Objetivo y Campo de aplicación:

[...]

NOTA 4 & 103 – Esta norma no aplica a

- Los aparatos que se destinan exclusivamente a usos Industriales.
- Los aparatos que se destinan para un uso exclusivamente industrial.

Derivado de éste análisis y en opinión de este Organismo de Certificación, el producto descrito se encuentra fuera del campo de aplicación de la NOM-003-SCFI-2014 - “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad” debido a sus características y uso destinado, el cual es exclusivamente para uso industrial.

Se expide la presente carta de opinión técnica el día 14 de febrero de 2023, con vigencia de (1) un año y será válida en tanto la norma de referencia no haya perdido su vigencia, no haya sido sustituida por otra norma de producto o no haya sufrido cambios o modificaciones que alteren su alcance.

Cabe hacer la aclaración, que la presente no es una autorización para usar ninguna de las marcas de UL en los productos o representa una certificación oficial realizada por UL del producto en cuestión, siendo emitida la presente opinión para los fines que al interesado convengan.

Sin más por el momento me encuentro a sus órdenes ante cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente

Manuel Velázquez Moreno

Gerente de Operaciones

UL de México S. A. de C. V.